



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 663.

Circular número 282.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 30 de Mayo se halla inserto lo siguiente.

Real orden.—Estadística.

Excmo. Sr.: Para cumplir y llevar á ejecución la ley de 5 de Junio de 1859 y el art. 24 del Real decreto de 20 Agosto del mismo en lo que se refieren á los trabajos forestales que ha de plantear la Comision de Estadística general del Reino, S. M. la Reina ha tenido á bien resolver que en la próxima campaña se observe el orden siguiente:

Artículo 1.º Una brigada, compuesta de un Ingeniero y dos delineantes, reducirá y coordinará, con arreglo á un plan general, los planos y croquis levantados por el Cuerpo de Ingenieros de montes, á fin de formar con ellos el avance del mapa forestal de la Península é Islas adyacentes.

Art. 2.º Si del exámen de los trabajos practicados hasta el día resultase la necesidad de recorrer alguna parte del territorio, la Comision señalará lo que hubiera de estudiarse en el próximo verano.

Art. 3.º Por el Ministerio de Fomento se dispondrá que se faci-

liten á la Comision los antecedentes necesarios para el objeto.

Art. 4.º Otra brigada compuesta de dos secciones al mando del Ingeniero más antiguo, el cual dirigirá además la primera seccion, levantará, por via de ensayo, y para plantear debidamente en su dia, el servicio de que habla el art. 24 del Real decreto de 20 de Agosto, el plano parcelario de una suerte de la provincia de Segovia, eligiéndose un caso que se encuentre próximo á la de Madrid, y en que se reunan diferencias de especie y de beneficio.

Art. 5.º A cada seccion se agregarán tres auxiliares, dos portamiras y 10 peones.

Art. 6.º Los Jefes de brigada darán partes quincenales á la presidencia de la comision del estado en que se hallen los trabajos, debiendo presentar en el mes de Marzo del año próximo venidero el resultado de la campaña.

Art. 7.º La Comision de Estadística general del Reino dictará las instrucciones necesarias para ejecutar lo dispuesto por S. M.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1860.—O'Donnell.

Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 1.º de Junio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 664.

D. Lorenzo Perez Carlora, Notario de reinos y Escribano del juzgado de primera instancia de Pina.

Certifico: Que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado que luego se mencionarán, se ha pronunciado la sentencia siguiente:—En la villa de Pina á 12 de Mayo de 1860, el Sr. D. Lino Duarte y Soto Juez de primera instancia de la misma y su partido: visto el expediente ejecutivo seguido á instancia de D. Matias Uson, vecino de Gelsa representado por el Procurador D. Blas Belled contra Mariano Garcia de la propia vecindad, sobre pago de maravedises. Resultando que Manuel Garcia arrendó á D. Matias Uson como representante de los herederos de don Gregorio Hernandez, un huerto, de cuyo arrendamiento resultó adeudando el Manuel Garcia, al D. Matias Uson, 2000 reales que de presente no pudo satisfacerle; pero requerido por Uson, y para su mayor seguridad, otorgó la correspondiente escritura en la que se confiesa deudor de dicha suma y se obliga á pagarla. Resultando que para mayor garantia presentó como fiador á su padre Mariano Garcia el que desde luego se obligó á pagar los 2000 rs. que su hijo debe, siempre y cuando este por cualquiera causa no lo verificase haciendo de deuda y obligacion agena, deuda y obligacion propia.

Resultando que el D. Matias Uson apoyado en la insinuada escritura, solicitó en 27 de Marzo último que se despachase mandamiento de egecucion contra los bienes de Mariano Garcia, y despachado efectivamente previo requerimiento de pago, sin resultado, se hizo embargo en varios bienes raíces, se le citó de remate sin que haya comparecido, por lo que se le acusó la rebeldia.

Considerando que el documento presentado por Uson es la primera copia de la escritura arriba mencionada y como tal título trae aparejada egecu-

cion segun exige en art. 941 de la ley de Enjuiciamiento civil en su caso primero. Vistos el expresado artículo y el 970 de la misma ley, fallo; que debo mandar y mando seguir la egecucion adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y que de su valor se haga pago al don Matias Uson por los 2000 rs. á que asciende su crédito y costas causadas y que se causaren hasta que tenga efecto el completo pago.

Y por esta mi sentencia que se hará notoria al demandado en los estrados del Juzgado y por edicto que se fijará en las puertas del mismo é insertará en el Boletín oficial de la provincia, segun lo dispone el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Lino Duarte y Soto. Así resulta de los relacionados autos que obran en mi escribania á que me refiero. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, libro la presente en Pina á 14 de Mayo de 1860.—Lorenzo Perez Carlora.

Parte no oficial.

Verificada la clasificacion de los predios rústicos que han de formar el amillaramiento de la riqueza territorial de Muncibrega, se halla espuesta al pública en la secretaria del Ayuntamiento, por término de 8 dias, para que los contribuyentes se enteren de las clasificaciones de sus fincas respectivas y puedan reclamar de agravió.

La casa Macelo y el horno de pan cocer del lugar de Monzalbarba, se sacará á pública subasta los dias 3, 7 y 10 de Junio á las 11 de su mañana en la sala del Ayuntamiento rematándose en su último dia á favor del mejor postor.

2

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el dia 15 de Junio de 1860 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Joaquin Almarza y Escribano D. Agustin Jordana en las Casas Consistoriales de esta ciudad en Calatayud y Ateca.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Núm. de orden.	Urbanas.	PROPIOS.	Menor cuantía.	TIPO de la subasta	
				Reales.	Cts.
Partido de Ateca,					
ALHAMA.					
1885	Núm. 89 10 del inventario.	Una bodega procedente de los propios de Alhama, sita en la calle de las bodegas de dicho pueblo: confrontante con bodega de Baltasar Mendoza y Francisco Mateo. Consta su superficie de 112 varas cuadradas de sitio que componen 65 centiáreas: tiene el caño con su entrada y las paredes y bóveda de piedra natal; tasada en 2160 y capitalizada por la renta de 120 rs. dada por los peritos en la misma suma de 2160 rs. vn. por los que se subasta.		2160	
ARIZA.					
1886	Núm. 89 28 del inventario.	Un toril procedente de los propios de Ariza sito en la plaza de dicha villa: confrontante con casas de Ramon Garcia, de la iglesia y plaza. Consta su superficie de 69 varas cuadradas de sitio que componen 41 centiáreas: tiene un corral descubierto y las paredes de tapieria bastante elevadas; tasado en 2100 rs. y capitalizado por la renta de 115 dada por los peritos en 2070 rs. por los que se subasta.		2070	
MONREAL.					
1887	Núm. 89 69 del inventario.	Un horno de pan cocer procedente de los propios sito en la calle de la Peñuela de Monreal: confrontante con casas de D.ª Maria Gaceo y Pablo Lite. Consta su superficie de 144 varas cuadradas de sitio que componen 86 centiáreas: tiene solo piso bajo compuesto de patio y la olla. Lo lleva en arriendo Isidro Fraile en 904 rs. que paga en 31 de Diciembre; capitalizado en 16272 y tasado en 10800 rs. vn. por los que se subasta.		10800	
SISAMON.					
1888	Núm. 89 84 del inventario.	Un horno de pan cocer procedente de los propios de dicho pueblo sito en la calle de la fuente de mismo: confrontante con corrales de Vicente Perez y calle del Baron. Consta su superficie de 160 varas cuadradas de sitio que componen 93 centiáreas; tiene solo piso bajo compuesto de un patio y la olla. Lo lleva en arriendo Alejo Mendoza en 320 rs. que satisface en 16 de Diciembre; tasado en 5760 y capitalizado en igual suma de 5760 rs. vn. por los que se subasta.		5760	
Partido de Calatayud.					
VELILLA.					
1889	Núm. 176 del inventario.	Un horno de pan procedente de los propios de Velilla, sito en la calle de las Parras de dicho pueblo: confrontante con corral de Tomás Alejandro y casa de Francisco Simon. Consta su superficie de 154 varas cuadradas de sitio que equivalen á 118 metros 78 centímetros 8 milímetros. Lo lleva en arriendo Blas Dominguez en 340 rs. que paga en 31 de Diciembre; tasado en 7000 y capitalizado en 6120 rs. vn. por los que se subasta.		6120	
BELMONTE.					
1890	Núm. 177 73 del inventario.	Una casa llamada de la tienda procedente de los propios de Belmonte, sita en la calle de la Rua de dicho pueblo: confrontante con casa posada del mismo. Consta su superficie de 105 varas cuadradas de sitio que componen 81 metros 6 centímetros; tasada en 2300 rs. y capitalizada por la renta de 123 dada por los peritos en 2250 rs. vn. por los que se subasta.		2250	
1891	Núm. 135 del inventario.	Un horno de pan procedente de los propios de Belmonte sito en la plaza de dicho pueblo; confrontante con casa de Ayuntamiento. Consta su superficie de 114 varas cuadradas de sitio que equivalen á 98 metros 8 milímetros. Lo lleva en arriendo Manuel Pascual en 1410 rs. que paga en 31 de Diciembre; capitalizado en 19980 y tasado en 10000 rs. vn. por los que se subasta.		10000	
MORÉS.					
1892	Núm. 177 33 del inventario.	Un edificio peso y almudi procedente de los propios de Morés sito en la plaza pública de dicho pueblo: confrontante con corral de D. Ignacio Gil. Consta su superficie de 35 varas cuadradas de sitio que componen 26 metros 92 centímetros. Lo lleva en arriendo Paterno Marin en 480 rs. que paga en 31 de Diciembre; capitalizado en 8640 y tasado en 3000 rs. vn. por los que se subasta.		3000	

Imprenta de Antonio Gallifa.